

ACUERDO No. XX DEL XX DE XXX DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPITULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 5 de la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en desarrollo de sus funciones contempladas en el artículo 3 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 973 de 2005, entre las cuales se encuentra, administrar directa o indirectamente los recursos de capital que constituyen el patrimonio de la Entidad; la administración de los aportes y cesantías de los afiliados; organizar sistemas especiales de administración de los recursos de los afiliados a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe procurar por la optimización de los rendimientos del capital invertido acorde con las políticas de riesgo establecidas dentro del Sistema de Administración de Riesgos de la Entidad.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dada su naturaleza jurídica debe seguir las directrices establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la Circular Básica Contable y Financiera, así como en los demás instructivos técnicos expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria de noviembre de 2020 aprobó las modificaciones de los manuales de Gestión de Inversiones (hoy Manual de Políticas y Gestión de Inversiones) y Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que tienen como objetivo: i) definir las políticas y criterios que aplicará la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la adecuada inversión de los recursos monetarios y la gestión eficiente de los portafolios de inversión dentro de un marco de acción de mínimo riesgo y ii) definir las reglas para el funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, con el fin de que las instancias respectivas incorporen de manera oportuna, en el proceso de toma de

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

decisiones el impacto potencial que este riesgo pueda tener en el manejo de los portafolios de inversión y en el margen de solvencia, respectivamente.

Que de acuerdo con el Manual de Políticas y Gestión de Inversiones, se deben cumplir los principios de transparencia, seguridad, solidez, liquidez, rentabilidad en las operaciones de inversión que realice la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia establece que las entidades vigiladas estructuren, implementen y mantengan comités u órganos sociales al interior de su organización, que administren los diversos riesgos que les corresponda gestionar de acuerdo con el objeto para el cual fueron creados, razón por la cual la Entidad conformó el Comité de Riesgos se encuentra reglamentado en el Acuerdo 01 de 2021.

Que de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la expedición del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera N° 100 de 1995, se generó la necesidad de actualizar las disposiciones que regulan el Comité de Riesgos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Actualizar las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Riesgos mediante la incorporación de los lineamientos de la Circular Externa N°018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que incorporó el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera N° 100 de 1995, para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía los cuales quedarán de la siguiente manera:

COMITÉ DE RIESGOS

ARTÍCULO 1° OBJETO. El objetivo fundamental del Comité de Riesgos será servir como instrumento de apoyo en la toma de decisiones de la Junta Directiva y Gerencia General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, al igual que fungir como órgano asesor en cuanto a la adecuada administración de los diversos riesgos que conlleva la realización de su actividad financiera y la búsqueda de sus objetivos misionales.

ARTÍCULO 2° FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. El Comité de Administración del Riesgo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia General en el adecuado funcionamiento del Sistema Integral de administración de Riesgos (SIAR) que contiene, Marco de Apetito al Riesgo (MAR), Riesgo de crédito (RC), Riesgo de Mercado (RM), Riesgo

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

de Liquidez (RL), Riesgo Operacional (RO), y revisión del funcionamiento del SARLAFT, del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, y los demás que decida incorporar la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y en la definición, seguimiento y control de las políticas y procedimientos requeridos por la Entidad para la identificación, medición, diagnóstico, manejo y control de los riesgos que implican las distintas actividades en desarrollo de su objeto social.

- b. Formular propuestas y recomendaciones a la Junta Directiva y Gerencia General sobre los cursos de acción y medidas a tomar dirigidas a optimizar y fortalecer el MAR, RC, RM, RO, RL y la gestión de los riesgos complejos tales como los estratégicos, de reputación y comportamiento, así como los de lavado de activos y financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y prácticas poco éticas, entre otros.
- c. Analizar y discutir los estudios técnicos que presente la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI), sobre la identificación y medición de los potenciales riesgos legales, de crédito, de liquidez, mercado, operacionales, reputacionales y de lavado de activos y financiación del terrorismo y la cuantificación del impacto que tendrían sobre los excedentes o el patrimonio al igual que las medidas que dispondría para su adecuado control y gestión, previa la creación y oferta de nuevos productos o líneas de negocio o el acceso a nuevos mercados o productos de inversión.
- d. Asesorar y apoyar a la Junta Directiva y la Gerencia General en el diseño, estructuración, fijación, seguimiento y control de los límites de apetito, tolerancia y capacidad de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad en el desarrollo de su objeto social.
- e. Analizar, las metodologías y los resultados que presente la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) para la identificación y medición de los diferentes tipos de riesgo asociados al desarrollo de su objeto social (RC, RO, RM y RL, etc.), señalando los factores, causas y potenciales consecuencias en los resultados y el patrimonio, que potencialmente se desprendan de la materialización de dichos riesgos para posterior presentación a la Junta Directiva.
- f. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la Entidad, así como evaluar su coherencia con el Plan Estratégico, los niveles de capital y liquidez, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

- g. Asesorar a la Junta Directiva sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan (i) afectar la exposición y perfil de riesgos de la Entidad, (ii) constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o (iii) comprometer la viabilidad del negocio.
- h. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
- i. Apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia General en el adecuado funcionamiento del Sistema Integral de Administración del Riesgo (SIAR), el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el Sistema de Administración del Riesgo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (SARSICI) y los demás que decida incorporar la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- j. Realizar periódicamente un análisis respecto de los mecanismos de prevención, cobertura y mitigación de los diversos riesgos que presente la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y el impacto que eventualmente se pudiera presentar sobre los excedentes o patrimonio de la Entidad.
- k. Presentar a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) a la Junta Directiva y la Gerencia General, de manera trimestral los informes de los Sistemas de Administración de Riesgos.
- l. Analizar los componentes y etapas de los planes de contingencia que se propongan como resultado de las pruebas de resistencia que realice la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, conforme la normatividad vigente en el tema, con el fin de que sean posteriormente presentados a la Junta Directiva para su aprobación.
- m. Evaluar y someter a aprobación de la Junta Directiva las políticas, procedimientos y actualizaciones de los manuales de riesgos.
- n. Proponer y orientar a la Junta Directiva y la Gerencia General respecto a las herramientas de control y seguimiento a los diversos riesgos, los indicadores de alerta temprana y los demás mecanismos orientados al monitoreo del Marco de apetito al Riesgo, riesgo de crédito, mercado, liquidez, operacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, seguridad de la información y ciberseguridad y los demás tipos de riesgos que implemente la Entidad.
- o. Analizar, discutir y proponer correctivos para el mejoramiento de los Sistemas de Administración del Riesgo que dispone la Entidad.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

- p. Asesorar a la Junta Directiva y la Gerencia General respecto a los reportes e informes en materia de los niveles de exposición a los riesgos inherentes y residuales que tiene la Entidad en el desarrollo de su actividad.
- q. Asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en la Entidad.
- r. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
- s. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes mensuales recibidos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 3° INFORMACION PARA COMUNICAR AL COMITÉ DE RIESGOS

El comité de riesgos debe ser informado como mínimo de los puntos sobre los puntos relacionados a continuación:

1. Recepción y Comprensión del Marco de Apetito al Riesgo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía: Entender el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, incluyendo todos sus componentes, para su adecuada gestión y desarrollo.
2. Comunicación de hallazgos y recomendaciones: Mantenerse informado sobre los hallazgos y recomendaciones de la OAGRI, la auditoría interna y el revisor fiscal.
3. Resultados de pruebas de estrés: Ser informado acerca de los resultados de las pruebas de estrés en relación con los niveles de apetito al riesgo, así como de las acciones mitigantes tomadas frente a los riesgos correspondientes.
4. Exposición a los Riesgos: Ser informado sobre la exposición específica de cada actividad significativa y por riesgo. Esto incluye desviaciones frente a los límites establecidos y su relación con los niveles de capital y liquidez. Los informes sobre la exposición al riesgo de liquidez deben cuantificar los descalces de flujos en comparación con los activos líquidos disponibles por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. Se debe hacer énfasis en las operaciones con partes relacionadas, incluyendo un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas basadas en hipótesis razonables.
5. Riesgo de Contraparte: Ser informado sobre el nivel de concentración global y segmentado por tipo de garantía que respalda las operaciones vigentes de cumplimiento de los clientes. Esta información debe detallarse, como mínimo, por plazo, tipo de operación y tipo de contraparte.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

6. Riesgo Operacional: Recibir información semestral sobre la evolución del riesgo operacional, los controles implementados y el monitoreo realizado sobre el mismo. Asimismo, conocer las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar, así como el área responsable.
7. Incumplimientos: Ser informado sobre los incumplimientos del Marco de Apetito al Riesgo (MAR), los umbrales y/o límites internos y/o regulatorios, proponiendo las medidas correctivas correspondientes en caso de sobrepasos.
8. Entorno Económico: Mantenerse informado de los cambios en las condiciones del entorno económico, político y de los mercados, tanto a nivel local como externo, que puedan afectar el perfil de riesgo actual y futuro de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, comprometiendo el cumplimiento de los límites y políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).
9. Nuevas Actividades: Ser informado sobre los riesgos inherentes a nuevas actividades, mercados y/o riesgos que se adicionen a norma SIAR y apliquen a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, así como su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y en los niveles de capital y liquidez.

ARTÍCULO 4° INTEGRACIÓN. El Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía estará integrado por los siguientes funcionarios quienes actuarán con voz y voto, los cuales serán miembros permanentes del Comité y su participación será indelegable:

INTEGRANTES:

1. Un miembro de la Junta Directiva, designado por esa corporación en atención a su perfil y competencias, quien presidirá el Comité.
2. Subgerente Financiero.
3. Subgerente de Atención al Afiliado y Operaciones.
4. Subgerente Administrativo.
5. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

INVITADOS PERMANENTES:

- Gerente General
- Jefe Oficina de Control Interno.

PARÁGRAFO 1 °. A la reunión del Comité de Riesgos asistirá de forma permanente el Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, quien actuará como Secretario Técnico del Comité, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 2°. La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en coordinación con el Área de Talento Humano elaborarán el plan anual de capacitación para los integrantes del

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

Comité de Riesgos, en cumplimiento a lo dispuesto en los manuales de los Sistemas de Administración de Riesgo que dispone la Entidad.

PARÁGRAFO 3°. En caso de ausencia del miembro de la Junta Directiva, el Comité de Riesgos lo presidirá el Subgerente Financiero, y en ausencia de éste, será presidido por el Subgerente de Atención al Afiliado y Operaciones.

ARTÍCULO 5° FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO.

Funciones del presidente del Comité de Riesgos:

1. Presidir las reuniones del Comité y velar porque sus actuaciones se enmarquen en los parámetros de este Acuerdo y de la legislación vigente.
2. Presentar a la Junta Directiva la información y recomendaciones obtenidas en desarrollo de sus funciones.

Funciones del Secretario Técnico del Comité de Riesgos:

1. Apoyar al presidente del Comité en el cumplimiento de sus funciones.
2. Proponer el cronograma de reuniones de Comité de Riesgos para el transcurso del año.
3. Convocar a las reuniones, consultando el cronograma con el cual se deben realizar, cuando lo considere conveniente o por solicitud de cualquiera de sus miembros o de la Junta Directiva.
4. Invitar a las reuniones a los funcionarios de la Entidad o expertos cuya participación se estime necesaria.
5. Elaborar las actas de las reuniones que adelante el Comité de Riesgos.
6. Velar por la seguridad y conservación de la información y documentación que con ocasión de las actividades del Comité de Riesgos tenga bajo su responsabilidad.
7. Realizar seguimiento a las tareas, actividades y asuntos pendientes que sean definidos al interior del Comité.
8. Las demás que le asigne el presidente.

ARTÍCULO 6° REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité de Riesgos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al mes de forma presencial o virtual, previa convocatoria del secretario de este y de manera extraordinaria cuando este, o alguno de sus miembros o de la Junta Directiva lo convoque.

ARTÍCULO 7° QUÓRUM. El Comité de Riesgos podrá sesionar, deliberar o recomendar sobre los temas puestos a su consideración, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros permanentes, y adoptará las decisiones que le competan por mayoría simple, las cuales se consigan en el acta.

ARTÍCULO 8° ACTAS. De cada una de las reuniones del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se levantará el acta respectiva, la cual será suscrita por cada uno de los miembros del Comité y formarán parte de ella los

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL CAPÍTULO III DEL ACUERDO 1 DEL 29 DE ENERO DE 2021”

documentos, conceptos y ponencias allí tratados. Las actas serán elaboradas y archivadas de conformidad con el ordenamiento legal sobre archivo.

ARTÍCULO 9° REGLAMENTACIÓN. Se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones internas vigentes para la administración de los Sistemas de Gestión del Riesgo, las cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 10° VIGENCIA Y DEROGATORIA.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo 01 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los XX días del mes de XXXX de 2024

Dra. ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Presidente Junta Directiva de Caja Honor

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa- GSED

ABOGADA NATALY GONZÁLEZ RUSSI

Secretaria Junta Directiva

CONSTANCIA: La suscrita Secretaria de Junta Directiva hace constar que el presenta Acto Administrativo fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva No. 9 del 29 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial No. () del

ABOGADA NATALY GONZÁLEZ RUSSI

Secretaria Junta Directiva